

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 01 de Julio 2015

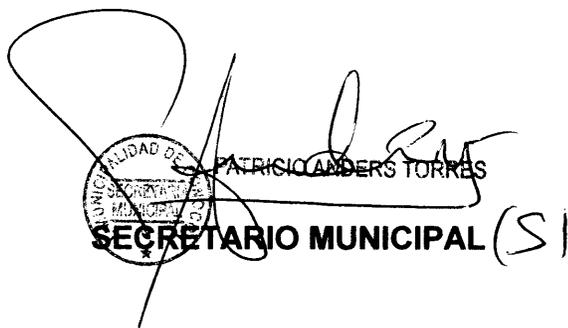
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2000 / VISTOS: Los antecedentes: La Liquidación y Finiquito del Convenio denominado "Programa Odontológico de Adulto", suscrito con fecha 27 de Abril de 2015, entre el Servicio de Salud de Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE** La Liquidación y finiquito del Convenio denominado "Programa Odontológico de Adulto", celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 27 de Abril de 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE

FAT/prl.
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Salud
5. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
(Programa Odontológico del Adulto)**

En la ciudad de Viña del Mar, a 27 de abril 2015, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director Dr. **Francisco Acevedo Toro**, chileno, Médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 4.013.788-2, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte Gonzalez**, domiciliado en Santa Laura N° 657, comuna de Concón en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 12 del mes de Diciembre del año 2013, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “Programa odontológico del Adulto”, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 0345/2014 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$ 29.162.625** (veinte y nueve millones ciento sesenta y dos mil seiscientos veinte y cinco) de conformidad al siguiente detalle:

Cuota N° 1, por un monto de:	\$ 17.497.575
Cuota N° 2, por un monto de:	\$ 11.665.050
Total:	\$ 29.162.625

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

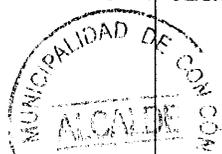
CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 15 de enero de 2015 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un **105,6%** de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por lo que no corresponde efectuar devolución alguna del monto transferido.

QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplen con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería del Dr. Francisco Acevedo Toro, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N° 07/2015, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de D. Oscar Sumonte Gonzalez, Alcalde, consta en el Rol N° 320/2012 del 30 de Noviembre de 2012.



D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DR. HCF/EU.FOJ/esm



DR. FRANCISCO ACEVEDO TORO
DIRECTOR
SS VIÑA DEL MAR - QUILLOTA